

RESOLUCIÓN CS Nº 009/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 2 1 FEB 2005

Expedientes Nº 1.217/03 y 20.471/04.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Direción de Sede Regional Tartagal solicita prórroga del periodo de preinscripción de aspirantes a ingresar a la Universidad hasta el 15 de marzo de 2.005, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en que la mayoría de las preinscripciones se realizan después del mes de febrero y en la reapertura de la Carrera de Técnico Universitario en Comunicaciones Sociales.

Que mediante Resolución CS № 365/04, este Cuerpo fijó el 11 de febrero de 2005, como último plazo de PREINSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES a ingresar a esta Universidad en el periodo 2005.

Que el Plan de Estudios de la Carrera de "Técnico Universitario en Comunicaciones Sociales", que se dicta en Sede Regional Tartagal, lue aprobado por este Cuerpo con fecha 16 de diciembre de 2.004, lo que imposibilitó la preinscripción de aspirantes en los mismos periodos establecidos por Resolución C.S. Nº 365/04.

Que este Cuerpo juzga importante mantener un Calendario Académico Único para todas las Unidades Académicas, a la vez que entiende razonable prorrogar (para todas las carreras) el período de preinscripción de aspirantes hasta el 25 de febrero del año en curso.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y luego de constituido en Comisión.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Primera Sesión Ordinaria del 17 de febrero de 2005) RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 25 de febrero de 2005, el plazo de preinscripción de los aspirantes a ingresar a esta Universidad – Período Lectivo 2005.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar hasta el 15 de marzo de 2005, el plazo de preinscripción de los aspirantes a ingresar a la Carrera de "Técnico Universitario en Comunicaciones Sociales" que se dicta en Sede Regional Tartagal de esta Universidad – Período Lectivo 2005.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Dirección de Contral Curricular, Institutos de Educación Media, Radio Universidad, Centros de Estudiantes y Asesoría Jurídica. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de está Universidad.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa Secretario Censei Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA VICERRECTOR